



GOBERNACIÓN REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 249 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 10 8 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 052-2015-GRJ-GRPPAT de fecha 06 de Mayo del 2015; el Informe Legal N° 371-2015-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Mayo del 2015; el Reporte N° 078-2015-GRJ/GGR/ORDITI con fecha de recepción 05 de Mayo del 2015; Informe Técnico N° 011-2015-GGR/ORDITI de fecha 04 de Mayo del 2015, sobre Aprobación del **Proyecto CAP Red de Salud Junín y Hospital de apoyo Junín**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Informe N° 052-2015-GRJ-GRPPAT de fecha 06 de Mayo del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye dando una Opinión Favorable al Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal – Provisional, de la Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, conforme a lo establecido por el numeral 5.6, Artículo 5° de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, el Oficio N° 001-2015-GRJ/DRSJ/UESJ/UPE/AR, de fecha 27 de Abril de 2015, del Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín - Hospital de Apoyo de Junín, mediante el cual se dirige al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, remitiendo la propuesta de Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Red de Salud Junín;

Que, el Informe N° 014-2015-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 27 de Abril de 2015, del OEPE - Unidad Organización de la Dirección Regional de Salud, mediante el cual señala: "De lo descrito, el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2014 reordenado de la Red de Salud Junín y Hospital Junín; está elaborado en cumplimiento a las disposiciones legales y normas complementarias para sustentar y/o coadyuvar al proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, por lo que la Unidad de Organización, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable y se solicite su aprobación en la instancia que corresponde, considerando los informes; Informe Técnico N° 003-2015-GRJ/DRSJ/UES/URH e Informe Técnico N° 001-2015-GRJ/DRSJ/UESJ-UPE/AR;

1035835
729637



GOBERNACIÓN REGIONAL



Que, el Memorando N° 136-2015-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 28 de Abril de 2015, de la Directora Ejecutivo de Planeamiento Estratégico – DIRESA, mediante el cual solicita opinión legal y visación del CAP-P de la RED DE Salud de Junín y Hospital de Apoyo de Junín de acuerdo al Informe N° 014-2015-GRJ-GRSJ-OEPE-UO, Oficio N° 001-2015-GRJ/DRSJ/UESJ/UPE/AR;

Que, el Informe Legal N° 035-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 29 de Abril de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, mediante el cual concluye que el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, del Hospital y la Red de Salud Junín, es elaborado en estricto cumplimiento y aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, por lo que se emite Opinión favorable para su aprobación en la instancia correspondiente Gobierno Regional Junín, recomendando elevar la propuesta de CAP modificado y proseguir con el trámite conforme a ley, para su aprobación;

Que, el Reporte N° 023-2015-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 29 de Abril del 2015, del Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite el Informe Legal N° 035-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, para su aprobación, conocimiento y demás fines;

Que, el Informe Técnico N° 011-2015-GGR/ORDITI, de fecha 04 de Mayo de 2015, de la profesional 7 de ORDITI, mediante el cual concluye que: Los Cuadros para Asignación de Personal Provisional de la Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, propuesto para el reordenamiento de cargos, en el marco del proceso nombramiento de personal profesional de salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; cuenta con los Informes Técnico y Legales que sustenta su viabilidad, y se encuentran enmarcado dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, por lo que, esta oficina considera procedente la aprobación de los referidos documentos de gestión;

Que, el Reporte N° 078-2015-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 04 de Mayo de 2015, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, mediante el cual deriva el Informe Técnico N° 011-2015-GGR/ORDITI, a través del cual otorga su conformidad referente a los Cuadros para Asignación de Personal de la Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, propuesto para el reordenamiento de cargos, en el marco de proceso de nombramiento de personal profesional de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud sus organismos públicos y las unidades Ejecutores de Salud de los Gobiernos Regionales, asimismo cuenta con los Informes Técnicos y legales que sustenta su viabilidad y se encuentran enmarcado dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, sugiriendo se continúe con el proceso de aprobación;



GOBERNACIÓN REGIONAL



Que, conforme se encuentra establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 se establece que la entidad, mediante la resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;



Que, la Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades" adicionada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2014-SERVIR/PE, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público indicadas en el Artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, deben seguir para la aplicación progresiva de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación de implementación de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, asimismo, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones que se establece en el numeral 5.1°: Cargo: Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP Provisional de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional: Documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. Estructura Orgánica: Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de





GOBERNACIÓN REGIONAL



la finalidad asignada a la Entidad. Órganos: Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad. Nivel Organizacional: Es la categoría dentro de la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos o unidades orgánicas acorde con sus funciones y atribuciones. Nivel Jerárquico: Refleja la dependencia jerárquica de los cargo dentro de la estructura orgánica de la Entidad. Unidad Orgánica: Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad, Reglamento de Organización y Funciones – ROF: es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, el numeral 4.7 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2014-SERVIR/PE, adicionado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha 05 de Noviembre del 2014, señala que: *"Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, en este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal"*;

Que, en el presente caso, conforme se tiene del Informe Técnico presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín [Informe Técnico N° 011-2015-GGR/ORDITI. Exp. N° 22923] señala que el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, de la Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín propuesto para el reordenamiento de cargos cuenta con los Informes Técnico y Legales que sustenta su viabilidad y se encuentran enmarcado dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva 001-2014SERVIR/GPGSC, por lo que, considera procedente la aprobación de los referidos documentos de gestión;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, señala con relación al reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, no que incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el punto 5.2.1. de la Directiva. En estos casos, la Entidad deberá actualizar su CAP Provisional y Publicarlo mediante Resolución de su Titular durante el primer bimestre de cada año bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional;



GOBERNACIÓN REGIONAL



Que, siendo así, se tiene que el numeral 5.2.1 señala que la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP Provisional de las Entidades es responsabilidad del órgano de recursos humanos con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o de los que hagan su veces, en dicho orden de ideas se cuenta con el Informe Técnico presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín, Informe Técnico N° 011-2015-GGR/ORDITI., asimismo, con el Informe N° 014-2015-GRJ-GRSJ-OEPE-UO, de fecha 27 de Abril de 2015, del OEPE-Unidad Organización de la Dirección Regional de Salud Junín;

Contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA RED DE SALUD JUNÍN Y HOSPITAL DE APOYO JUNÍN, por encontrarse la propuesta dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto, en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Red de Salud Junín, al Hospital de Apoyo Junín y a los demás órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines perennes

HYQ. 08 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL